



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
CONCEJO MUNICIPAL**

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 080-2024-CM-MDSA

San Antonio, 27 de marzo del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua; en Sesión Extraordinaria N° 003-2024-CM/MDSA celebrada el 27 de marzo del 2024, conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y demás normas complementarias;

VISTOS:

La Carta N° 002-2024-SRQLL/C, Carta N° 001-2024-MDSA/GM/OGPP/OPM, Carta N° 003-2024-SRQLL/C, Informe N° 0106-2024-MDSA/OGPP/OPM, Informe Legal N° 239-2024-MDSA/GM/OGAJ e Informe N° 172-2024-MDSA/A/GM, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 1°, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Art. 11°, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece en su numeral 17) del Artículo 9°, que es atribución del Concejo Municipal, aprobar el Balance y la Memoria; concordante con el numeral 11) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, dispone que es atribución del Alcalde someter a aprobación del Concejo Municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria del ejercicio económico fenecido;

Que, el segundo párrafo del artículo 54° de la citada Ley, dispone que "Fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del gerente municipal o quien haga sus veces, se formula el balance general de egresos y egresos y presenta la memoria anual, documentos que deben ser aprobados por el concejo municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad";

Que, mediante Resolución Directoral N° 018-2023-EF/51.01 publicada el 23 de diciembre del 2023, se aprueban la Directiva N° 001-2023-EF/51.01 "Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el cierre del ejercicio fiscal y los períodos intermedios" y el "Instructivo para la Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el cierre del ejercicio fiscal 2023 y los períodos intermedios del año 2024", con la fines de rendición de cuentas, que permitan la elaboración de la Cuenta General de la Republica y las estadísticas de las finanzas públicas;

Que, la Memoria Anual de Gestión Institucional es el documento consolidado resultante de la sistematización de todas las actividades oficiales, suministrados por los distintos órganos de la Municipalidad Distrital de San Antonio y tiene como objeto presentar los resultados de la gestión durante el año fiscal anterior, los mismo que están orientados al cumplimiento progresivo de las metas, objetivos y visión contemplados en el Plan de Desarrollo Local Concertado y el Plan Estratégico Institucional;

Que, con carta N° 002-2024-SRQLL/C, de fecha 26 de marzo del 2024, el Ing. Salomon Ramiro Quispe Llanqui, presenta la Memoria Anual 2023 de la Municipalidad Distrital de San Antonio, culminada solicitando su revisión y tramite correspondiente. Expediente que es observado con Carta N° 001-2024-MDSA/GM/OGPP/OPM, por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización Mg. Luis Alberto Valenzuela Mendoza; el cual, a su vez es subsanado con Carta N° 003-2024-SRQLL/C;

Que con Informe N° 0106-2024-MDSA/OGPP/OPM de fecha 27 de marzo del 2024 el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización Mg. Luis Alberto Valenzuela Mendoza, emite opinión técnica favorable,

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 080-2024-CM-MDSA

concluyendo que la Memoria Anual 2023 de la Municipalidad Distrital de San Antonio, detalla las actividades realizadas por cada órgano y unidad orgánica, la ejecución de las obras y proyectos que atienden las prioridades del distrito, las acciones de promoción del desarrollo económico y los avances en los servicios públicos y programas sociales;

Que, con Informe Legal N° 239-2024-MDSA/GM/OGAJ de fecha 27 de marzo del 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica Abog. Rolando Alejandro Aduvire, conforme al análisis realizado, es de opinión que la Memoria Anual 2023 de la Municipalidad Distrital de San Antonio, se eleve a consideración del Pleno del Concejo Municipal, a fin de que, previa opinión del Comité de Regidores competente, se ratifique y/o modifique y se disponga su aprobación;

Que, con Informe N° 172-2024-MDSA/A/GM de fecha 27 de marzo del 2024, el Gerente Municipal Arq. Edwing Percy Fernández Arias, eleva opinión técnica y legal, de la Memoria Anual 2023 de la Municipalidad Distrital de San Antonio, para consideración del Concejo Municipal;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidos a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";



Que, estando a lo dispuesto, acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria N° 003- 2024-CM/MDSA de fecha 27 de marzo del 2024, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones conferida por la Constitución Política del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 9° Inc. 17), 39° y 41° de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el **voto MAYORITARIO** de los miembros del Concejo Municipal en concordancia con la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Memoria Anual 2023 de la Municipalidad Distrital de San Antonio y anexos, los mismos que forman parte integrante del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la implementación y cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, conforme a lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 018-2023-EF/51.01 y normativa concordante.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo a las áreas correspondientes para su cumplimiento y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPENSESE, el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-

C.C.:
1) Archivo
2) GM
3) OGAJ
3) OGGP



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
ALCALDE
ING. SANTOS EULOGIO VILLEGAS MAMANI
ALCALDE